



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO LA-019GYR047-E50-2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VACUNAS, INMUNOGLOBULINAS, FABOTERÁPICOS Y CUTIRREACCIONES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".-----

LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN LA SALA PONIENTE, UBICADA EN PASEO DE LA REFORMA 476, PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, C.P. 06600 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE INDICAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON LA PRESENCIA DEL TESTIGO SOCIAL, TRANSPARENCIA MEXICANA, A. C., REPRESENTADA POR ANA LÍA BABJNSKY EPSTEIN, QUIEN FUE DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), Y LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 3.6, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA.-----

EL ING. FERMÍN BENÍTEZ GIRÓN QUIEN PRESIDE EL ACTO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, INFORMA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 16 DE LA SECCIÓN V DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DOF EL 20 DE AGOSTO DE 2015, CON RELACIÓN AL TRANSITORIO SEGUNDO FRACCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 SE INFORMA QUE EL PRESENTE ACTO ESTA SIENDO VIDEOGRABADO.-----

A CONTINUACIÓN, SE EMITE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, Y LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA.-----

FALLO

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN.

a. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES
14	020 000 3847 00 00	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (3847, 90972 SSA)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE EN MENCIÓN A EFECTO DE ACREDITAR EL ORIGEN DE LOS BIENES PRESENTA EL ANEXO 16A, SIN EMBARGO DICHO DOCUMENTO NO REFIERE EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE DA CUMPLIMIENTO A LA REGLA DE ORIGEN APLICABLE EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, COMO SE INDICA EN EL NUMERAL 7 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL CITADO ANEXO. EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1.2,



PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES
				4.3.2 Y 5.1, DE LA CONVOCATORIA Y SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN II, 36 DE LA LAASSP, 39 FRACCIÓN I INCISO B) DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, AL NUMERAL 4.4 INCISO C) Y G), DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
1 2 3 5 7 8	020 000 2526 00 00 020 000 2527 00 00 020 000 3800 00 00 020 000 3805 00 00 020 000 3810 00 00 020 000 3820 00 00	LABORATORIOS IMPERIALES, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS IMPERIALES, S.A. DE C.V. (2526, 052M2005 SSA) (2527, 052M2005 SSA) (3805, 578M2004 SSA) (3810, 023M2005 SSA)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, SE DESPRENDE QUE PARA LAS CLAVES EN MENCIÓN A EFECTO DE ACREDITAR EL ORIGEN DE LOS BIENES NO PRESENTA EL ANEXO 16, 16A O 17.
			LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (3800, 086M2003 SSA) (3820, 079M2003 SSA)	EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1.2, 4.3.2 Y 5.1, DE LA CONVOCATORIA Y SE DESECHA LA PROPOSICIÓN PARA CADA CLAVE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN II, 36 DE LA LAASSP, 39 FRACCIÓN I INCISO B) DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, AL NUMERAL 4.4 INCISO C) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

b. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE REALIZADA POR EL DR. LEOPOLDO GARCÍA VELASCO, ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES Y COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL POR EL RÉGIMEN IMSS OBLIGATORIO Y DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD, UNIDAD IMSS-PROSPERA, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE, LAS CUALES FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, Y CONSTA DE 4 FOJAS, EN LA QUE SE DETALLAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS LICITANTES Y POR LO CUAL SE SEÑALA A CONTINUACIÓN LOS NOMBRES Y PARTIDAS CON LAS QUE NO CUMPLEN:

PARTIDA	CLAVE					LICITANTE	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		
1	020	000	2526	00	00	LABORATORIOS IMPERIALES S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones. • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1- 2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.</p> <p>PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V. TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.</p>



PARTIDA	CLAVE					LICITANTE	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		
							<p>Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015</p> <p>NO PRESENTA CARTA DE APOYO POR LO QUE INCUMPLE CON EL SIGUIENTE NUMERAL 4.1.5. Carta de respaldo. En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del titular del registro sanitario o del distribuidor siempre y cuando este se indique en el registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe.</p> <p>LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:</p> <p>g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.</p>
1	020	000	2526	00	00	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	<p>EN EL NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones. • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1- 2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos. PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V. TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas. Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015</p> <p>LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:</p> <p>g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.</p> <p>EL SELLO DEL AVISO</p>



PARTIDA	CLAVE					LICITANTE	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		
							DE FUNCIONAMIENTO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ES BORROSOLO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:m) Cuando los documentos presentados por los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
2	020	000	2527	00	00	LABORATORIOS IMPERIALES S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones. • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1- 2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.NO PRESENTA CARTA DE APOYO POR LO QUE INCUMPLE CON EL SIGUIENTE NUMERAL4.1.5. Carta de respaldo.En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del titular del registro sanitario o del distribuidor siempre y cuando este se indique en el registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.</p>
2	020	000	2527	00	00	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones. • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1- 2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA</p>

(Handwritten signatures and marks)



PARTIDA	CLAVE					LICITANTE	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		
							JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causál de desechamiento:g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.EL SELLO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ES BORROSOLO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causál de desechamiento:m) Cuando los documentos presentados por los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
3	020	000	3800	00	00	LABORATORIOS IMPERIALES S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones. • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1- 2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causál de desechamiento:g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.NO PRESENTA CARTA DE APOYO POR LO QUE INCUMPLE CON EL SIGUIENTE NUMERAL4.1.5. Carta de respaldo.En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del titular del registro sanitario o del distribuidor siempre y cuando este



PARTIDA	CLAVE					LICITANTE	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		
							se indique en el registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe.
4	020	000	3801	01	00	LABORATORIOS IMPERIALES S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones. • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1- 2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.NO PRESENTA CARTA DE APOYO POR LO QUE INCUMPLE CON EL SIGUIENTE NUMERAL4.1.5. Carta de respaldo.En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del titular del registro sanitario o del distribuidor siempre y cuando este se indique en el registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe.
5	020	000	3805	00	00	LABORATORIOS IMPERIALES S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones. • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1- 2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL

(Handwritten signatures and marks)



PARTIDA	CLAVE					LICITANTE	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		
							INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento: g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP. NO PRESENTA CARTA DE APOYO POR LO QUE INCUMPLE CON EL SIGUIENTE NUMERAL 4.1.5. Carta de respaldo. En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del titular del registro sanitario o del distribuidor siempre y cuando este se indique en el registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de esta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe.
6	020	000	3808	00	00	SANOFI PASTEUR	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones. • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1- 2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos. PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V. TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas. Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015. LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento: g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
7	020	000	3810	00	00	LABORATORIOS IMPERIALES S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones. • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1- 2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos. PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V. TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas. Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las



PARTIDA	CLAVE					LICITANTE	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		
							Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.NO PRESENTA CARTA DE APOYO POR LO QUE INCUMPLE CON EL SIGUIENTE NUMERAL4.1.5. Carta de respaldo.En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del titular del registro sanitario o del distribuidor siempre y cuando este se indique en el registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe.
15	020	000	6056	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones. • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1- 2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
8	020	000	3820	00	00	LABORATORIOS IMPERIALES S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones. • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1- 2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste



PARTIDA	CLAVE					LICITANTE	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		
							que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.NO PRESENTA CARTA DE APOYO POR LO QUE INCUMPLE CON EL SIGUIENTE NUMERAL4.1.5. Carta de respaldo.En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del titular del registro sanitario o del distribuidor siempre y cuando este se indique en el registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe.
10	020	000	3831	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1- 2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos. <p>PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.</p> <p>TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas. Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015</p> <p>LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento.</p> <p>g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de</p>



PARTIDA	CLAVE					LICITANTE	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		
11	020	000	3835	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARM, S.A. DE C.V.	<p>Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.</p> <p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones. • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1- 2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.EL SELLO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y DEL RESPONSABLE SANITARIO SON BORROSOSLO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:m) Cuando los documentos presentados por los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.</p>
11	020	000	3835	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARM, S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones. • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1- 2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP,</p>



PARTIDA	CLAVE					LICITANTE	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		
							será causal de desechamiento:g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
11	020	000	3835	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARM, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones. • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1- 2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
11	020	000	3835	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARM, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones. • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1- 2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



PARTIDA	CLAVE					LICITANTE	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		
12	020	000	3849	00	00	LABORATORIOS SILANES S.A. DE C.V.	de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP. NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones. • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1- 2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.LA PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO DICE TRAMITE INCOMPLETON) Cuando de la verificación al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) no indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta no corresponda a cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.
13	020	000	0146	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones. • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1- 2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta



PARTIDA	CLAVE					LICITANTE	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		
14	020	000	3847	00	00	LABORATORIOS SILANES S.A. DE C.V.	<p>Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.</p> <p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones. • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1- 2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.LA PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO DICE TRAMITE INCOMPLETON) Cuando de la verificación al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) no indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta no corresponda a cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.</p>

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPOSICIONES SUIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y SU ANEXO 1 (REQUERIMIENTO):

III. RELACIÓN DE LICITANTES y partidas QUE se desechan por OFERTAR PMR DISTINTOS A LOS CITADOS EN LA CONVOCATORIA.

(Handwritten signatures and marks)



LAS PROPOSICIONES QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN **SE DESECHAN** POR INDICAR **PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA** EN SU ANEXO 14 PROPUESTA ECONÓMICA DISTINTOS A LOS CITADOS EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.4 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO cc), EN EL QUE SE INDICA "cc) Se desecharán las propuestas económicas que oferten un precio mayor al Precio Máximo de Referencia (PMR) establecido por la Convocante".

SE DESECHA LA PARTIDA 6 DE LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	LICITANTE	PMR	PRECIO OFERTADO
6	FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	166.75	215.00

ASIMISMO SE DESECHA LA PARTIDA 6 POR OFERTAR UN DESCUENTO DEL 0.00% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO) COMO DESCUENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN AL PRESENTAR DESCUENTO DEL 0.00% (CERO POR CIENTO) COMO DESCUENTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II INCISO c) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.4 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISO p), DE LA CONVOCATORIA DE MÉRITO, EN EL QUE SE INDICA "p) Se desechará la proposición cuando en su propuesta no oferte porcentaje de descuento, cuando el porcentaje de descuento ofertado sea igual a 0% o cuando el porcentaje de descuento ofertado sea negativo".

PARTIDA	LICITANTE	PMR	DESC. OFERT.
6	FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	166.75	0.00

PARA LA PRESENTE LICITACION NO SE CUENTA CON PROPOSICIONES SOLVENTES, POR LO TANTO LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO LA-019GYR047-E50-2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VACUNAS, INMUNOGLOBULINAS, FIBROTÉRICOS Y CUTIRREACCIONES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SE DECLARA DESIERTA SIN OFERTAS, YA QUE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO CUMPLIERON LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LAASSP Y 58 DE SU REGLAMENTO.

IV. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY Y 58 DE SU REGLAMENTO, SE DECLARAN DESIERTAS LAS CLAVES DE CONFORMIDAD CON LO MOTIVOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNI	CANT	TIPO	OBSERVACION
1	020	000	2526	00	00	F.A	10	DSS	NO CUMPLIO REQUISITOS
2	020	000	2527	00	00	ENV	1	EQP	NO CUMPLIO REQUISITOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNI	CANT	TIPO	OBSERVACION
3	020	000	3800	00	00	ENV	10	DSS	NO CUMPLIO REQUISITOS
4	020	000	3801	01	00	ENV	10	DSS	NO CUMPLIO REQUISITOS
5	020	000	3805	00	00	ENV	10	DSS	NO CUMPLIO REQUISITOS
6	020	000	3808	00	00	ENV	1	JGA	NO CUMPLIO REQUISITOS
7	020	000	3810	00	00	ENV	10	DSS	NO CUMPLIO REQUISITOS
8	020	000	3820	00	00	ENV	1	ENV	NO CUMPLIO REQUISITOS
9	020	000	3825	01	00	ENV	1	JGA	DESIERTA SIN OFERTA
	020	000	3825	04	00	ENV	1	JGA	DESIERTA SIN OFERTA
10	020	000	3831	00	00	ENV	1	ENV	NO CUMPLIO REQUISITOS
11	020	000	3835	00	00	ENV	25	DSS	NO CUMPLIO REQUISITOS
12	020	000	3849	00	00	ENV	1	ENV	NO CUMPLIO REQUISITOS
13	020	000	0146	00	00	JGO	1	JGO	NO CUMPLIO REQUISITOS
14	020	000	3847	00	00	ENV	1	ENV	NO CUMPLIO REQUISITOS
15	020	000	3819	00	00	ENV	1	ENV	NO CUMPLIO REQUISITOS
	020	000	6056	00	00	ENV	1	ENV	
16	080	074	1977	00	01	F.A	1	F.A	DESIERTA SIN OFERTA

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, SE SEÑALA EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE NOTIFICA EL FALLO, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:-----

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, SE SEÑALA QUE ESTE FALLO ES EMITIDO POR EL ING. FERMÍN BENÍTEZ GIRÓN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS. -----



NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. FERMÍN BENÍTEZ GIRÓN	TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS	

EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, Y DE ACUERDO A CADA UNA DE SUS FRACCIONES EL NOMBRE Y CARGO Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUERON, EL DR. LEOPOLDO GARCÍA VELASCO, ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL POR EL RÉGIMEN IMSS OBLIGATORIO Y DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD, UNIDAD IMSS-PROSPERA, ASIMISMO SE SEÑALA QUE EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, FUE EL ENCARGADO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, AVALANDO DICHAS EVALUACIONES EL ING. FERMÍN BENÍTEZ GIRÓN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. ASIMISMO, SE INFORMA QUE A PARTIR DE ESTA FECHA, SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO, Y SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 17:15 HORAS, DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ESTA ACTA CONSTA DE 22 HOJAS, FIRMADA PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD, LOS ASISTENTES A ESTE EVENTO, QUIENES RECIBEN COPIA DE LA MISMA.

SERVIDORES PÚBLICOS

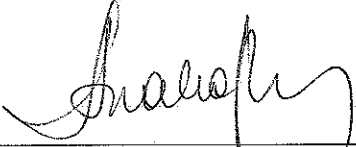
NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. FERMÍN BENÍTEZ GIRÓN	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.	



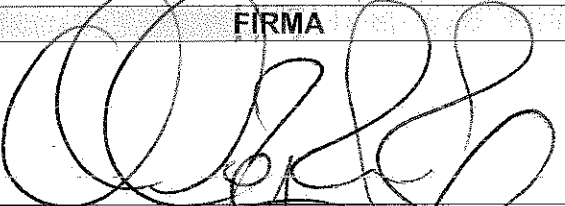
NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS	JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS.	
LIC. MAYRA SELENE GARCÍA AGUILAR	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	TITULAR DE LA DIVISIÓN PLANEACIÓN Y CONTROL DE ABASTO	
DR. LEOPOLDO GARCÍA VELASCO	RÉGIMEN IMSS OBLIGATORIO ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	
DR. FRANCISCO ORTÍZ GARCÍA	RÉGIMEN IMSS PROSPERA DE JEFES DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA Y VIGILANCIA	
LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS	REPRESENTANTE DEL ISSSTE	



TESTIGO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
ANA LÍA BABINSKY EPSTEIN	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
MTRA. ALEJANDRA JIMÉNEZ CORTES	

----- FIN DEL ACTA -----



UPR

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2016
Oficio No. 095384611811/201600

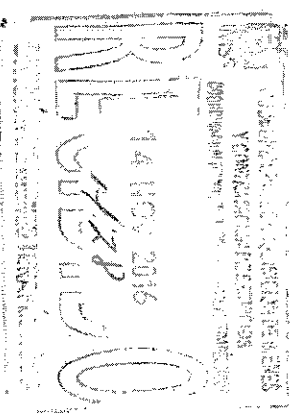
Ing. Ferrnín Benítez Gilón
Titular de la División de Bienes Temporales
Presente.

En relación a los procedimientos de compra consolidada para cubrir las necesidades del ejercicio 2017, se remite el resultado de la evaluación técnica de las propuestas presentadas a través de la plataforma CompraNet referentes al procedimiento número LA-0196GYR047-E50-2016 para la compra consolidada de biológicos, efectuada por la División de Prevención y Detección de Enfermedades de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel y la Coordinación de Atención Integral a la Salud de la Unidad de IMSS-Prospera.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE

Ana Laura Montes de Oca Chacón
Titular



C.C.P.

Marta del Pilar Euerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)
Jesús Humberto Vázquez Santiago.- Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Coordinación de Servicios (*)
Gabriel Padrón Sotiral.- Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud de la Unidad de IMSS-Prospera
Leopoldo García Valasco.- Titular de la División de Prevención y Detección de Enfermedades
Gabriel Barrido Cintos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto (*)

(*) Se envían copias por el Sistema de gestión.

ALMCH/ANZ/ingps

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

DICTAMEN TÉCNICO

PROCESO	CUOTE	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	CUMPLE	CUMPLE	505120 0555A CUMPL E	NO APLICA	NO PRESEN TA	NO CUMPLE NORMA 059 NO VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
1	020 000 2526 00 00	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA DOSIS DE 1 ML. CONTIENE: AGSHB 20 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML. (10 DOSIS)	LABORATORIOS IMPERIALES S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	505120 0555A CUMPL E	NO APLICA	NO PRESEN TA	NO CUMPLE NORMA 059 NO VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.</p> <p>Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015. Buenas prácticas de fabricación de medicamentos. <p>PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.</p> <p>TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.</p> <p>Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015</p> <p>NO PRESENTA CARTA DE APOYO POR LO QUE INCUMPLE CON EL SIGUIENTE NUMERAL</p> <p>4.1.5. Carta de respaldo.</p> <p>En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del titular del registro sanitario o del distribuidor, siempre y cuando este se indique en el registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de esta licitación; por la (s) clave (s), en la (s) que participe.</p> <p>LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:</p> <p>g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.</p>
1	020 000 2526 00 00	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA DOSIS DE 1 ML. CONTIENE: AGSHB 20 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML. (10 DOSIS)	MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	572420 0055A CUMPL E	NO APLICA	SI PRESEN TA	NO CUMPLE NORMA 059 NO VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.</p> <p>Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015. Buenas prácticas de fabricación de medicamentos. <p>PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.</p> <p>TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.</p> <p>Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015</p> <p>LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:</p> <p>g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.</p> <p>EL SELLO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ES BORROSO</p> <p>LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:</p> <p>m) Cuando los documentos presentados por los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleva a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.</p>

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada No. LA-019GYR047-E50-2016.

ADQUISICIÓN DE VACUNAS INMUNOGLOBULINAS, FÁRMACOS Y CULTIVACIONES PARA CURSOS LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

DICTAMEN TÉCNICO

PROPOSTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONTRIBUCIÓN AL FOLIO DE IMPORTE DE BIENES Y SERVICIOS DEL REGISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	CONDICIONES DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGOS	CONDICIONES DE GARANTÍA	CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS	CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS	CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS	CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS	CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS	CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS	CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS	CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS	CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS	CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
2	020 000 252 7 50 00 VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE ANTIGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B PURIFICADO DNA RECOMBINANTE DE 10 MICROGRAMOS ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 5 ML O FRASCO AMPULLA CON 0.5 ML		CUMPLE	CUMPLE	052420 0554 CUMPL E	NO APLICA	NO PRESEN TA	NO CUMPLE NORMA 050 NO VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones</p> <p>Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos. <p>PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.</p> <p>TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3 Cumplimiento de Normas.</p> <p>Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015</p> <p>LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:</p> <p>g) Cuando no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP</p> <p>NO PRESENTA CARTA DE APOYO POR LO QUE INCUMPLE CON EL SIGUIENTE NUMERAL</p> <p>4.1.5 Carta de respaldo.</p> <p>En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del titular del registro sanitario o del distribuidor siempre y cuando así se indique en el registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de esta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe.</p> <p>LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:</p> <p>g) Cuando no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.</p>
2	020 000 252 7 00 00 VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE ANTIGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B PURIFICADO DNA RECOMBINANTE DE 10 MICROGRAMOS ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 5 ML O FRASCO AMPULLA CON 0.5 ML		CUMPLE	CUMPLE	572420 0554 CUMPL E	NO APLICA	SI PRESEN TA	NO CUMPLE NORMA 050 NO VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE			<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.</p> <p>Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos <p>PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.</p> <p>TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3 Cumplimiento de Normas.</p> <p>Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015</p> <p>LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:</p> <p>g) Cuando no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.</p> <p>EL SELLO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ES BORROSO</p> <p>LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento</p> <p>m) Cuando los documentos presentados por los licitantes no sean legítimos imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleva a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, esta se considerará insolvente.</p>

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada No. LA-019GYR047-650-2016.
ADQUISICIÓN DE: VACUNAS, INMUNOGLOBULINAS, FIBROTÉRICOS Y CUTIRREACCIONES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DICTAMEN TÉCNICO

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	LABORATORIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	020 000 000 0	<p>VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML. DE VACUNA RECONSTITUIDA CONTIENE VIRUS ATENUADOS DEL SARAMPION CEPA EDMONSTON-ZAGREB (CULTIVADOS EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS) O CEPA ENBERS O CEPA SCHWARZ (CULTIVADOS EN FIBROBLASTOS DE EMBRION DE FOLLO) 3.0 LOG₁₀ A 4.5 LOG₁₀ DICCS6 O 1000 A 30 000 DICCS6 O 102 A 3.2 > 104 DICCS6 VIRUS ATENUADOS DE LA RUBEOLA CEPA VISTULA RA 27/3 (CULTIVADOS EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS MPC 6 O WJ-38) > 3.0 LOG₁₀ DICCS6 O > 1000 DICCS6 O > 103 EN ENVASE CON LICUADO PARA 10 DOSIS Y DILUYENTE</p>	LABORATORIOS IMPERIALES S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	020 000 000 1	<p>VACUNA BCG SUSPENSION INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.1 ML. DE LA SUSPENSION RECONSTITUIDA DE BACILIS ATENUADOS CONTIENE LA CEPA FRANCESA 1173P2 200 000-500 000 UFC O DANESA 1331-200 000-300 000 UFC O GLAXO 1077 500 000-3 200 000 UFC O TOKIO 172 200 000-3 000 000 UFC O MONTREAL 200 000-3 200 000 UFC O MOSCOW 100 000-3 300 000 UFC ENVASE CON FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON LICUADO PARA 10 DOSIS Y AMPOLLETAS CON DILUYENTE DE 1.0 ML. SEMILLA MERIEUX</p>	LABORATORIOS IMPERIALES S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.
 Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones.
 • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015. Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.

TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3 Cumplimiento de Normas.
 Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015

LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:

g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

NO PRESENTA CARTA DE APOYO POR LO QUE INCUMPLE CON EL SIGUIENTE NUMERAL
 4.1.8. Carta de respaldo.
 En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del titular del registro sanitario o del distribuidor siempre y cuando esta se indique en el registro sanitario, o la que manifieste que responde en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de esta licitación, por la (s) clave (s) en la (s) que participe.

NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.
 Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones.
 • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015. Buenas prácticas de fabricación de medicamentos

PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.

TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3 Cumplimiento de Normas.
 Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015

LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:

g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

NO PRESENTA CARTA DE APOYO POR LO QUE INCUMPLE CON EL SIGUIENTE NUMERAL
 4.1.8. Carta de respaldo.
 En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del titular del registro sanitario o del distribuidor siempre y cuando esta se indique en el registro sanitario, o la que manifieste que apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de esta licitación, por la (s) clave (s) en la (s) que participe.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada No. LA-018GYR047-ES0-2016.
 ADQUISICIÓN DE: VACUNAS, INMUNOGLOBULINAS, FÁBROTÉPICOS Y CUTIRREACCIONES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DICTAMEN TÉCNICO

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LABORATORIO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
5 020 000 350 00 00	VACUNA ANTIPTUSSIS CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO (DPT), SUSPENSION INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML. CONTIENE BORDETELLA PERTUSSIS NO MAS DE 1E UIO TOXOIDE DIFTERICO NO MAS DE 30 LF TOXOIDE TETANICO NO MAS DE 25 LF O CADA DOSIS DE 0.5 ML. CONTIENE BORDETELLA PERTUSSIS NO MENOS DE 4 UI TOXOIDES METODO DE SERONEUTRALIZACION TOXOIDE DIFTERICO NO MENOS DE 2 UI MINIMO 2 UI DE ANTIGENA F/M DE SUERO TOXOIDE TETANICO NO MENOS DE 40 UI EN CUBIERTA NO MENOS DE 5 UI DE ANTIGENA F/M DE SUERO EN VASE CON FRASCO AMPOLA DE 5 ML (10 DOSIS).	LABORATORIO IMPERIAL S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	978M20 04SSA CUMPL E	NO APLICA	NO PRESEN TA	NO CUMPLE NORMA 059 NO VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.</p> <p>Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normás mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> * NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1- 2015. Buenas prácticas de fabricación de medicamentos. <p>PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2. REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.</p> <p>TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.</p> <p>Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015</p> <p>LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:</p> <p>g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3. Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se alega la nulidad de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.</p>
6 020 000 380 00 00	VACUNA DE REBIBIENDO CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA ACELULAR (TDA) SUSPENSION INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML. CONTIENE TOXOIDE DIFTERICO NO MENOS DE 2 UI (2 O 2.5 LF) TOXOIDE TETANICO NO MENOS DE 29 UI (1.5 LF) TOXOIDE PERTUSSIS 3 E O 4 O HEMAGLUTININA FILAMENTOSA (FHA) 5 O 8 G PERTACTINA (PROTEINA DE MEMBRANA EXTERIOR DE 66 KDA-PRN) 2.5 O 3 G CON O SIN FIBRINAS TPOC 2 Y 3 5 MICROGRAMOS ENVASE CON 1 JERINGA PRELLENDA CON UNA DOSIS DE 0.5 ML.	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	078M20 04SSA CUMPL E	NO APLICA	SI PRESEN TA	SI CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<p>NO PRESENTA CARTA DE APOYO POR LO QUE INCUMPLE CON EL SIGUIENTE NUMERAL 4.1.5. Carta de respaldo.</p> <p>En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del titular del registro sanitario o del distribuidor siempre y cuando este se indique en el registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de esta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe.</p>

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada No. LA-019GYR047-E50-2016.
ADQUISICIÓN DE: VACUNAS, INMUNOGLOBULINAS, FOTOTERÁPICOS Y CUTIRREACCIONES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DICTAMEN TÉCNICO

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

NO	CONTENIDO DE LA PROPUESTA	CANTIDAD DE UNIDADES PARA PRESENTAR EN FORMA DE PREPOSTO	ESTADO DE LA PROPUESTA	REQUISITOS DE LA LICITACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	COMENTARIOS	
0	<p>YACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA ACELULAR (TDA) SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE TOXOIDE DIFTERICO NO MENOS DE 2 UI (2 O 2.5 LF) TOXOIDE TETANICO NO MENOS DE 20 UI (5 LF) TOXOIDE PERTUISIS 2.5 O 3 G FEMGLUTININA FILAMENTOSA (FHA) 5 O 8 G PERTACTINA (PROTEINA DE MEMBRANA EXTERIOR DE IS KDA-FN) 2.5 O 3 G CON O SIN FIBRIAS TIPOS 2 Y 3 5 MICROGRAMOS EN VASE CON 1 JERINGA PREENLADADA CON UNA DOSIS DE 0.5 ML.</p>	860	00	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.</p> <p>Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones.</p> <p>- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.</p> <p>PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2. REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.</p> <p>TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.</p> <p>Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015</p> <p>LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO. 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:</p> <p>g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.</p>	CUMPLE	CUMPLE	<p>486MZO DB SSA CUMPLE</p> <p>NO APLICA</p> <p>NO PRESEN TA</p> <p>NO CUMPLE NORMA SSP NO VIGENTE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>NO CUMPLE</p>	
7	<p>TOXOIDES TETANICO Y DIFTERICO (TD) SUSPENSIÓN INYECTABLE POR FORMULACION DE PROceso CADA DOSIS DE 0.5 ML. CONTIENE TOXOIDE DIFTERICO NO MAS DE 5 LF. TOXOIDE TETANICO NO MAS DE 25 LF POR POTENCIA DE PRODUCTO TERMINADO CADA DOSIS DE 0.5 ML. CONTIENE TOXOIDES TOXOIDE DIFTERICO TOXOIDE TETANICO METODO DE REVO NO MENOS DE 2 UI. NO MENOS DE 20 UI. METODO DE SERONEUTRALIZACION MINMO 0.5 UI DE ANTITOXINAML DE SUERO. MINMO 2 UI DE ANTITOXINA ML. DE SUERO EN VASE CON FRASCO AMPULA CON 5 ML. (10 DOSIS).</p>	861	00	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.</p> <p>Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones.</p> <p>- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.</p> <p>PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2. REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.</p> <p>TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.</p> <p>Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015</p> <p>LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO. 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:</p> <p>g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.</p> <p>NO PRESENTA CARTA DE APOYO POR LO QUE INCUMPLE CON EL SIGUIENTE NUMERAL 4.1.5. Carta de respaldo.</p> <p>En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del titular del registro sanitario o del distribuidor siempre y cuando este se indique en el registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de esta licitación, por la (s) clave (s) en la (s) que participe</p>	CUMPLE	CUMPLE	<p>023MZO 055SA CUMPLE</p> <p>NO APLICA</p> <p>NO PRESEN TA</p> <p>NO CUMPLE NORMA SSP NO VIGENTE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>NO CUMPLE</p> <p>NO CUMPLE</p>	

Handwritten signatures in the bottom left area of the page.

Handwritten signatures in the bottom right area of the page.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada No. LA-019GYR047-E50-2016.
 ADQUISICIÓN DE: VACUNAS, INMUNOGLOBULINAS, FIBROTÉPICOS Y CUTIRREACCIONES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DICTAMEN TÉCNICO

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

ORDEN DE ENFERMEDAD	ORDEN DE PRODUCTO	ORDEN DE DESCRIPCIÓN	ORDEN DE MARCA	ORDEN DE PRESENTACIÓN	ORDEN DE VOLUMEN	ORDEN DE UNIDAD DE MEDIDA	ORDEN DE PRECIO	ORDEN DE VALOR	ORDEN DE ESTADO	ORDEN DE OBSERVACIONES
15	020	000	301	00	03					<p>VACUNA ATENUADA CONTRA VARICELA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VIRUS VIVOS ATENUADOS CULTIVADOS EN CELULAS DIPLOIDES MRC-5, DERIVADAS DE LA CEFALOXINA ORIGINAL, NO MENOS DE 1000 UFP ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO (UNA DOSE) Y UNA JERINGA O AMBOLLETA CON 0.5 ML O 0.7 ML DE DISOLVENTE.</p>
15	020	000	005	00	00					<p>VACUNA ANTIVARICELA ATENUADA, SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE VIRUS VIVOS DE VARICELA ZOSTER ATENUADOS, CELFA OKA/MERCK 1500 UFP (UNIDADES FORMADORAS DE PLACA).</p>

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónico Consolidado No. LA-019GYR047-E00-2016.

ADQUISICIÓN DE: VACUNAS, INMUNOGLOBULINAS, FÁRMACOS Y CUTIRREACCIONES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DICTAMEN TÉCNICO

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

PROCESO	OTRO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LABORATORIO SUPERIORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD	CUMPLE	CUMPLE	OTRO O SE LA CUMPLE	NO APLICA	NO PRESENTE	NO CUMPLE NORMA O SIN NORMATIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
8	020	000	392	0	00	00											<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4, Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.</p> <p>Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos. <p>PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.</p> <p>TÁMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.</p> <p>Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015</p> <p>LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO 4.1.4. Cuando se expresen de desechamiento de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento.</p> <p>g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.</p> <p>NO PRESENTA CARTA DE APOYO POR LO QUE INCUMPLE CON EL SIGUIENTE NUMERAL 4.1.5. Carta de respaldo.</p> <p>En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del titular del registro sanitario o del distribuidor siempre y cuando este se indique en el registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de esta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe.</p>
9	020	000	332	5	01	00											

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada No. LA-019GYR047-E50-2016.
 ADQUISICIÓN DE: VACUNAS, INMUNOGLOBULINAS, FOTOTERÁPICOS Y CUTIRREACCIONES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DICTAMEN TÉCNICO

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

CLASIFICACION	DESCRIPCION DE LA ESPECIALIDAD	REQUISITOS	REQUISITO 1	REQUISITO 2	REQUISITO 3	REQUISITO 4	REQUISITO 5	REQUISITO 6	REQUISITO 7	REQUISITO 8	REQUISITO 9	REQUISITO 10	REQUISITO 11	REQUISITO 12	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
9	020100008250400	VACUNA CONTRA LA HEPATITIS A, SUSPENSION INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML. CONTIENE ANTIGENO VIRAL HEPATITIS A CERA HAYS, 70 U ELISA (ADULTO) ENVASE CON JERINGA PREENCADA CON UNA DOSIS DE 0.5 ML.	CONFORME A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE SALUD	CONFORME A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE SALUD	CONFORME A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE SALUD	CONFORME A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE SALUD	CONFORME A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE SALUD	CONFORME A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE SALUD	CONFORME A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE SALUD	CONFORME A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE SALUD	CONFORME A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE SALUD	CONFORME A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE SALUD	CONFORME A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE SALUD	CONFORME A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE SALUD	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones: • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1- 2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos. PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2. REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V. TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas. Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015 LO ANTERIOR RESFALDADO EN EL INCISO. 4.4. Causales expresas de desachamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desachamiento: g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
10	020100008250400	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERIMUNE ANTITETANICA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERIMUNE ANTITETANICA 250 U ENVASE CON UN FRASCO AMPULA 3 ML. O UNA AMPOLLETA CON UN ML.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A DE C.V	CUMPLE	CUMPLE	799309 SA CUMPLE	CUMPLE	SI PRESENTA	NO CUMPLE NORMA DESNO VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónico Consolidado No. LA-018GYR047-E50-2016. ADQUISICIÓN DE VACUNAS, IMMUNOGLOBULINAS, FIBROTÉPICOS Y CUTIRREACCIONES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DICTAMEN TÉCNICO

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

Table with columns: CANTIDAD, DESCRIPCIÓN, OFERTA, CUMPLIMIENTO, MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO. Contains two rows of technical specifications for Vitamin A solutions, including compliance status and reasons for non-compliance.

Handwritten signature and scribbles in the bottom left corner of the page.

Handwritten signature in the bottom center of the page.

Handwritten signature and scribbles in the bottom right corner of the page.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada No. LA-018GYRD47-550-2016.
ADQUISICIÓN DE: VACUNAS, INMUNOGLOBULINAS, FÁRMACOS Y CUTIRREACCIONES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DICTAMEN TÉCNICO

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

ORDEN DE SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIALIDAD	COMERCIALIZADORA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	REQUISITO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	REQUISITO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	REQUISITO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	REQUISITO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	REQUISITO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
11	020 000 283 5 00	00	00	VITAMINA A SOLUCION CADA DOSIS CONTIENE PALMITATO DE VITAMINA A (RETINOL) 250 000 UI ENVASE CON 25 DOSIS	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA COMPHARM S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S1135 SSA NO CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	NO CUMPLE NORMA 059 NO VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.</p> <p>Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones.</p> <p>• NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.</p> <p>PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.</p> <p>TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.</p> <p>Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015</p> <p>LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:</p> <p>g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que por motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.</p>
11	020 000 343 5 00	00	00	VITAMINA A SOLUCION CADA DOSIS CONTIENE PALMITATO DE VITAMINA A (RETINOL) 250 000 UI ENVASE CON 25 DOSIS	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA COMPHARM S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	000720 05 SSA NO CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	NO CUMPLE NORMA 059 NO VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.</p> <p>Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones.</p> <p>• NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.</p> <p>PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.</p> <p>TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.</p> <p>Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015</p> <p>LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:</p> <p>g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.</p>

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada No. LA-019GYR047-E50-2016.

ADQUISICIÓN DE: VACUNAS, INMUNOGLOBULINAS, FIBROTÉRICOS Y CUTIRREACCIONES. PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DICTAMEN TÉCNICO

FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	LABORATORIO	CUMPLE	CUMPLE	129M4 SSA NO CUMPLE	PRORROGA DICE TRAMITE INCOMPLETO	NO PRESENTA	NO CUMPLE NORMA 059 NO VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
12	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIPIPERINO FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIPIPERINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIPIPERINO MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 700 UI/ML DE VENENO DE CROTALUS BASSILICUS Y NO MENOS DE 700 UI/ML DE VENENO DE BOTHROPUS ASPER. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ML	LABORATORIOS SILANES S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	129M4 SSA NO CUMPLE	PRORROGA DICE TRAMITE INCOMPLETO	NO PRESENTA	NO CUMPLE NORMA 059 NO VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.</p> <p>Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos. <p>PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.</p> <p>TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.</p> <p>Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-184-SSA1-2015</p> <p>LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:</p> <p>g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 35 de la LAASSP.</p>
13	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE POLIOSIDOS PURIFICADOS DEL STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE SEROTIPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9A, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 23, 22F, 23F Y 33F. CADA UNO CON 25 MCG. ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 0.5 ML.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	0925 SSA CUMPLE	NO APLICA	SI PRESENTA	NO CUMPLE NORMA 059 NO VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	<p>LA PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO DICE TRAMITE INCOMPLETO</p> <p>n) Cuando de la verificación al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) no indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta no corresponda a cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.</p> <p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.</p> <p>Los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos. <p>PUNTO RATIFICADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA CONSECUTIVA 2, REALIZADA POR GLAXOSMITHKLINE S.A. DE C.V.</p> <p>TAMBIEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.3. Cumplimiento de Normas.</p> <p>Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-184-SSA1-2015</p> <p>LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL INCISO, 4.4. Causales expresas de desechamiento. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causal de desechamiento:</p> <p>g) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 y Anexo 2 y sus demás anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 35 de la LAASSP.</p>

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada No. LA-01BGYR047-E50-2016,
 ADQUISICIÓN DE VACUNAS, INMUNOGLOBULINAS, FARMACOS Y CUTIRREACCIONES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

DICTAMEN TÉCNICO

FORMA										LA ENTIDAD PARTICIPANTE										MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
ORDEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	
16	TUBERCULINA PPD. DERIVADO PROTEICO PURIFICADO RT 23 PARA INTRADERMOREACCION. CONTIENE CINCO UNIDADES DE TUBERCULINA EN CADA DECIMILITRO RT. FRASCO AMPULA LE 1 ML. CON 10 DOSES.	1080	074	197	7	00	01													

DR. LIOPOLDO GARCÍA DELASCO
 ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES
 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL

DR. GABRIEL BARRÓN SEGURA
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD
 UNIDAD ADMINISTRATIVA

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

3